



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 562 00			
Accionante	Proceso Rodríguez González	C.C. No.	17.089.007 de Bogotá
Accionada	Nueva EPS		
Fecha del fallo	16 de diciembre de 2021		
Orden del fallo	<i>"ORDENAR a GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN en su condición de GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ de la NUEVA EPS, a quien haga sus veces y/o a quien corresponda, que dentro del término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS proceda a ENTREGAR Y SUMINISTRAR el medicamento "AFLIBERCEPT 40MG/1ML/OTRAS SOLUCIONES" y la "INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA" en las cantidades y dosificación especificadas en las órdenes de fecha 4 de agosto de 2021, la cual deberá hacerse en la dirección del domicilio del accionante, <u>sin importar si el medicamento se encuentra o no incluido en el PBS o si está financiado o no con cargo a la UPC</u>".</i>		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que dentro del término de traslado del incidente de desacato la Nueva EPS allegó respuesta donde informa que el área técnica de la entidad señaló lo siguiente en cuanto al cumplimiento del fallo:

**AFLIBERCEPT 40MG/ML EQ.11.12MG/0.278ML (SOLUCION INTRAVITREA\*0.278ML)**

15/01/2022\*\*13/01/2022\*CASO ASIGNADO AL AREA DE MEDICAMENTOS ¿ SOPORTE ENTREGA- SE REQUIERE INTERVENCION DE LA REGIONAL/ZONAL \*MEDICAMENTO APLICADO POR SERVIOFTALMOS\*JCG\*////

19/11/2022 SE SOLICITA SOPORTES DE LA AUTORIZACION NUMERO 167399123 DIRECCIONADO A IPS SERVICIOS MEDICOS Y OFTALMOLOGICOS EL 06/01/2022 LUZM

Así pues, bien se han adelantado algunas gestiones por parte de la incidentada para dar cumplimiento al fallo, estas han sido insuficientes toda vez que aún no se ha hecho la entrega del medicamento al accionante, motivo por el cual se dispone:

**ÚNICO:** REQUERIR al Dr. GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN en calidad de Gerente Regional de la NUEVA EPS, quien haga sus veces y/o a quien corresponde, para que dentro de los DOS (2) DÍAS, siguientes a la notificación de esta providencia, para que proceda a **demostrar el cumplimiento del fallo de tutela**, esto es, acreditar la entrega del medicamento "AFLIBERCEPT 40MG/1ML/OTRAS SOLUCIONES" y la "INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA" en las cantidades y dosificación especificadas en las órdenes de fecha 4 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2022

Por ESTADO N.º 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

  
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061911c74a46f98feb911dceb51f660489391c6db02dcb22270df932c7bcbf17**

Documento generado en 25/01/2022 06:42:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>